

ACTA NÚM. 1/2007, DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO PARA LA ENSEÑANZA ABIERTA Y A DISTANCIA DE ANDALUCÍA "FERNANDO DE LOS RÍOS"

En Sevilla, a 2 de julio de 2007.

Asistentes:

En representación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía:

Don Jesús María Rodríguez Román, Viceconsejero de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Vicepresidente del Consejo de Rector del Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía "Fernando de los Ríos" quien por ausencia justificada del Presidente preside esta sesión.

Don Juan Carlos Expósito Pérez, Director General de Infraestructura y Servicios Tecnológicos

Don José María Rodríguez Sánchez, Director General de Innovación y Administraciones Públicas.

Don Agustín Risco Fernández, Coordinador de Universidades, que asiste por delegación de Don Francisco A. Triguero Ruiz, Director General de Universidades, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

Don Juan Antonio Ortega Ramírez, Director del Centro Informático Científico de Andalucía.

Asiste **por invitación del Presidente**, Doña Pilar Rodríguez López; Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

En representación del Ente Público de Radio Televisión de Andalucía:

Don Carlos Millán Raynaud, Director de los Servicios Jurídicos de la RTVA, que asiste por delegación de Don Rafael Camacho Ordóñez, Director General de la RTVA.

Don Juan Francisco Delgado Morales, nuevo **Director del Consorcio**

Don Ildelfonso Cobo Navarrete, nuevo **Secretario del Consorcio.**

Secretaria en funciones : Doña Pilar Alba Tercedor, Consejera Técnica de Universidades, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Excusan su asistencia:

Don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía.

Don Francisco A. Triguero Ruiz, Director General de Universidades, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, aunque delegó en Don Agustín Risco Fernández, Coordinador de Universidades,

Doña Ana Barbeito Carrasco, Directora General de Economía Social y Emprendedores, aunque delegó su voto en Don Jesús M^a Rodríguez Román.

Don Miguel Pereyra-García Castro, Director del Consorcio

La reunión se celebró Sevilla, el 2 de julio de 2007, en la sede de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en la C/ Albert Einstein s/n (Isla de la Cartuja) y comenzó a las trece horas, tratándose los siguientes asuntos del orden del día, que inicialmente en la convocatoria figuran numerados como se recoge a continuación, aunque como se hace constar en este acta, después del punto 2, se trató como punto 3 el 8, y se reenumeraron de nuevo de forma consecutiva los demás puntos

1. Solicitud de las Diputaciones Provinciales para entrar en el Consorcio.
2. Aprobación de los nuevos Estatutos.
3. Presentación de Informe de Estado de Cuentas y situación operativa actual del Consorcio.
4. Cese del Director actual.
5. Nombramiento de nuevo Director.
6. Nombramiento de nuevo Secretario.
7. Delegación de funciones en el Director y en la Comisión Ejecutiva.
8. Solicitud RTVA de separación del Consorcio.
9. Ruegos y preguntas.

PUNTO NÚM. 1 SOLICITUD DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES PARA ENTRAR EN EL CONSORCIO Y PUNTO 2. APROBACIÓN DE LOS NUEVOS ESTATUTOS.

El Presidente, señaló que se tratarían juntos los puntos 1 y 2 del orden del día porque de conformidad con lo que establecen el artículo 23 de los actuales estatutos del Consorcio, y el 28 de los nuevos estatutos, la incorporación de nuevos miembros será acordada por el Consejo Rector una vez que hayan sido aceptadas las condiciones de admisión y aprobados los Estatutos

Seguidamente, la Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información explicó que desde que se creó la nueva Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa se ha estado valorando la figura del Consorcio "Fernando de los Ríos" y su finalidad, que tuvo su

sentido en sus orígenes pero que la evolución de los tiempos ha modificado su concepción inicial.

Seguidamente recordó que en su origen las Universidades estuvieron apoyando al Consorcio pero que el 15 de diciembre de 2006, el Consejo Rector acordó aceptar la separación de las Universidades y asimismo en dicha sesión se informó de la nueva utilización que se iba a dar al Consorcio como instrumento de desarrollo de las políticas de implantación en Andalucía de la Sociedad de la Información desarrollando entre otros, el de los Centros Guadalinfo.

A continuación destacó la importancia del Proyecto Guadalinfo, señalando que se ha convertido en una de las intervenciones públicas más importantes y siendo en estos momentos uno de los pilares básicos para el acercamiento de las nuevas tecnologías al ciudadano.

También manifestó que la Red de Centros de Acceso Público a Internet que conforman los Centros Guadalinfo, que se ha convertido en una herramienta vital para el desarrollo de actuaciones relacionadas con el ámbito de la TICs, constituyéndose como pieza fundamental en la administración electrónica y en el conocimiento, difusión y uso que el ciudadano pueda hacer de ella.

Por ello, dijo el Presidente, que teniendo en cuenta el desarrollo del funcionamiento de los Centros Guadalinfo, la CICE ha estimado conveniente modificar la forma de gestión del proyecto, creyendo más conveniente a los intereses del mismo utilizar la figura del Consorcio y por ello la CICE ha propuesto la utilización de un Consorcio ya creado. El Consorcio Fernando de los Ríos que tenía como finalidad la enseñanza abierta y a distancia con la participación de la Junta de Andalucía, las Universidades Públicas de Andalucía y la empresa pública de la RTVA.

Añadió el Presidente que se ha venido analizando el futuro del mismo teniendo en cuenta las funciones asignadas a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, dejando claro que se ha optado por su mantenimiento dejando una estructura que refuerza la cooperación y participación de esta Entidad y que se puede utilizar la misma como instrumento de coordinación de las nuevas tecnologías a través de dicha Secretaría General de Telecomunicaciones, con la participación de los Centros Guadalinfo, la Administración Local: Diputaciones y Ayuntamientos, está abierto a todos los Municipios y todo ello necesita una coordinación .

Esta es la reflexión que se ha venido haciendo en los últimos meses pero todo ello necesita una modificación de los Estatutos y a partir de ahí se

llevarán a cabo las adaptaciones necesarias.

Para ello se han redactado nuevos Estatutos en los que se recoge la participación de la Junta de Andalucía, de la RTVA, así como de las Diputaciones Provinciales Andaluzas, las cuales han sometido a informe de sus respectivos Plenos dichos Estatutos, adoptando los correspondientes acuerdos de aprobación de los mismos y manifestando el deseo de participar en el Consorcio, todo ello en los términos que constan en las certificaciones expedidas por los Secretarios Generales de dichas Corporaciones, copia de las cuales se han entregado a todos los asistentes a esta reunión y cuyos originales constan en el oportuno expediente tramitado de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Tecnológicos de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa.

También informó de que la RTVA que en la sesión del Consejo Rector del Consorcio celebrada el 15 de diciembre donde se acordó aceptar la separación de las Universidades del Consorcio no expresó su deseo de separarse del mismo pero que ahora ha solicitado formalmente su separación .

Oído lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la entrada de las Diputaciones Provinciales Andaluzas como miembros del Consorcio “Fernando de los Ríos”.

2. Aprobar los Nuevos Estatutos del Consorcio “Fernando de los Ríos”, el Consejo Rector acordó por unanimidad aprobarlos, cuyo texto queda incorporado como Anexo I

Una vez adoptados estos acuerdos, el Presidente propuso que, a continuación, se tratase como punto 3, el que figura como 8º en el orden del día enviado, relativo a la solicitud de la RTVA de separación del Consorcio, y que se renumerasen a continuación los demás puntos de forma correlativa, por ello se acordó continuar la sesión según la propuesta del Presidente.

PUNTO NUM. 3.- SOLICITUD RTVA DE SEPARACIÓN DEL CONSORCIO.

El Presidente, como se ha expuesto anteriormente, propuso que, a continuación, se tratase **en este lugar el punto del orden del día nº 8 relativo a la solicitud de la RTVA de separación del Consorcio**, pidiendo el Presidente que se hiciera una valoración legal sobre esa separación de cara a la incorporación de las Diputaciones Provinciales y por ello propuso que para posibilitar la misma se acordase aceptar en esta sesión la separación del Consorcio de Entidad RTVA pero con efectos de la próxima reunión a fin de que durante este periodo se pudiera hacer la correspondiente liquidación de los derechos y deberes de dicha entidad con relación al Consorcio “Fernando de los Ríos”.

Concluyó su intervención en este punto el Presidente, señalando que esta había sido la reflexión que se ha venido haciendo en los últimos meses pero que todo ello necesita de una modificación de los Estatutos y a partir de ahí se llevarán a cabo las adaptaciones necesarias.

Seguidamente, Don Carlos Millán Raynaud, Director de los Servicios Jurídicos de la RTVA, que asiste por delegación de Don Rafael Camacho Ordóñez, Director General de la RTVA, agradeció al Presidente la forma en que se ha tratado la solicitud de separación de esta entidad del Consorcio, al mismo tiempo que manifestó que la Radio Televisión de Andalucía estará siempre dispuesta a colaborar con el Consorcio a través de convenios o de otras actuaciones en las que se estime necesario o conveniente su participación.

Oído lo expuesto, el Consejo Rector, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Acceder, en esta sesión, a la solicitud de separación del Consorcio de Entidad RTVA pero con efectos de la próxima reunión a fin de que durante este periodo se pueda hacer la correspondiente liquidación de los derechos y deberes de dicha entidad con relación al Consorcio "Fernando de los Ríos".

Seguidamente el Presidente agradeció al representante de la RTVA, su ofrecimiento y así como su asistencia, autorizándole a abandonar la sesión por tener que atender otros compromisos adquiridos con anterioridad.

PUNTO NÚM. 4. PRESENTACIÓN DE INFORME DE ESTADO DE CUENTAS Y SITUACIÓN OPERATIVA ACTUAL DEL CONSORCIO.

Por la Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, se presentó un informe del Estado de Cuentas y Situación Operativa actual del Consorcio, indicando que se había realizado una auditoría financiera pero que había que tener en cuenta que este año 2007, será casi de arranque de las futuras funciones del Consorcio.

También indicó la Secretaria General que el objetivo del Consorcio ahora es que en el Consejo Rector se pueda tener un Presupuesto no solo con la envolvente financiera, sino teniendo en cuenta además cuál es el horizonte 2007, vinculado al Proyecto Guadalinfo

Así manifestó que como consideraciones previas se recogen en dicho informe, entre otras, las siguientes:

- Los datos obtenidos han sido facilitados por el personal "saliente"

del Consorcio.

- La organización del personal no está estructurada formalmente.
- De los años 2005 y 2006 se ha realizado una auditoria de la que sus resultados se hayan a disposición de la Consejería (Auditoría y Consultora SA).
- Es necesario presentar por parte del Director anterior un arqueo de las cuentas existentes, deudas a terceros, etc.

También la Secretaria General dijo que en el mencionado informe, se señala que con el análisis detallado de los estados económicos del Consorcio, se desprende como conclusión que tras la valoración de los ratios, se observa una correcta gestión económica del Consorcio Fernando de los Ríos, teniendo presente que este tipo de entidad, responde al perfil de entidad pública.

Oído lo expuesto, el Consejo Rector acordó por unanimidad quedar enterado del contenido del informe.

PUNTO NÚM. 5. CESE DEL DIRECTOR ACTUAL.

El Consejo Rector acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Presidente por la cual se cesa como Director del Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía "Fernando de los Ríos", a Don Miguel Pereyra-García Castro, agradeciéndole los servicios prestados al Sr. Pereyra, así como a los funcionarios pertenecientes a la Consejería de Educación que como personas de su confianza han prestado servicios al Consorcio, Don Juan de Dios Villanueva y Don José Torrecillas

PUNTO NÚM. 6. NOMBRAMIENTO DE NUEVO DIRECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de los Nuevos Estatutos del Consorcio, el Consejo Rector, a propuesta de su Presidente, acordó nombrar a Don Juan Francisco Delgado Morales, Director del Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía "Fernando de los Ríos".

El nuevo Director General quedará sujeto al Consorcio por una relación laboral con el carácter especial de alta dirección, autorizándose a la Presidencia o Vicepresidencia del Consorcio, de manera indistinta, para que en nombre y representación de dicha entidad suscriban el correspondiente contrato.

Seguidamente, el Señor Delgado Morales, agradeció su nombramiento

y acepta el cargo, todo ello después de haber explicado detenidamente su curriculum, en el que destacó su experiencia de más de 20 años en la Administración Local. Asimismo dejó constancia de la ilusión y responsabilidad con la que asume la Dirección del Consorcio Fernando de los Ríos.

PUNTO NÚM. 7. NOMBRAMIENTO DE NUEVO SECRETARIO.

El Consejo Rector, a propuesta de su Presidente, acordó nombrar a Don Ildefonso Cobo Navarrete, Secretario del Consorcio Fernando de los Ríos en régimen de acumulación de funciones con su puesto de trabajo actual en la entidad local consorciada Diputación Provincial de Granada. A cuyos efectos, se solicitará del órgano autonómico competente la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretario General del Consorcio y la conformidad con la acumulación de funciones al mencionado funcionario con Habilitación de Carácter Estatal.

A continuación, por invitación del Presidente, el Señor Cobo Navarrete, que agradece su nombramiento y acepta las funciones que se le encomiendan, todo ello después de haber explicado detenidamente su curriculum, en el que destacó su experiencia como Secretario General de Administración Local, prestando servicios entre otros en los Ayuntamientos de Cuenca, La Rioja, Andujar y Granada. También destacó su experiencia en la gestión de entidades instrumentales como es "el Consorcio de Artesanía del Albaicín" Asimismo dejó constancia de la ilusión y responsabilidad con la que asume la Secretaría del Consorcio.

Seguidamente, la Secretaria en funciones pregunta al Presidente si le autorizaba a abandonar la sesión dando fe de los acuerdos adoptados hasta este momento, de los cuales informa al nuevo Secretario del Consorcio a los efectos de levantar el acta de esta sesión.

El Presidente antes de conceder la autorización solicitada por la que había sido Secretaria en funciones hasta este momento, Pilar Alba Tercedor, valoró muy positivamente su profesionalidad en el ejercicio de las funciones que se le asignaron como Secretaria del Consorcio Fernando de los Ríos y agradeció el trabajo que ha realizado.

Doña Pilar Alba, agradeció al Presidente sus palabras, y manifestó que llevaba ya casi siete años como Secretaria en Funciones del Consorcio Fernando de los Ríos, funciones que le fueron asignadas de forma circunstancial, cuando asumió la Dirección Don Enrique Moratalla. También hizo una valoración positiva sobre el nombramiento del nuevo Director del Consorcio, así como del Secretario, destacando que ambos proceden de la Administración Local, y que esa Administración es muy cercana al ciudadano, lo que hace que muchas personas que han ocupado puestos de cierta responsabilidad en las Corporaciones Locales quizás tengan un sentido de compromiso con la sociedad de mayor dedicación que quizás

otros.

A continuación cuando eran las catorce horas, Doña Pilar Alba Tercedor, abandonó la sesión asumiendo las funciones el nuevo secretario.

PUNTO NÚM. 8. DELEGACIÓN DE FUNCIONES EN EL DIRECTOR Y EN LA COMISIÓN EJECUTIVA.

El Presidente presentó la siguiente propuesta de Delegación de Funciones: PROPUESTA DE DELEGACION DE FUNCIONES DEL CONSEJO RECTOR DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RIOS AL DIRECTOR GENERAL DEL MISMO.

I.- Para que "Solidariamente" pueda:

1. Iniciar, ordenar, instruir y ejecutar los expedientes administrativos que desarrollen potestades y competencias administrativas que el Consorcio Fernando de los Ríos tenga delegadas, con respeto a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a aquellas otras que resulten de aplicación. Esta delegación de competencias se efectúa para todas las fases del procedimiento administrativo excepto las de finalización del procedimiento respecto a la cual solo se delegan competencias respecto a aquellos procedimientos de cuantía igual o inferior a trescientos mil euros (300.000 €) por procedimiento y excepto las relativas a la revisión de actos en vía administrativa.

2. Tramitación de todos los expedientes de contratación del Consorcio Fernando de los Ríos en todas sus fases excepto en la de adjudicación en expedientes de contratación por importe superior a trescientos mil euros (300.000 €). La tramitación de estos expedientes deberá ajustarse a la normativa contenida en la Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Desarrollar todas las facultades que directamente o por conexión pertenezcan al objeto, fines y funciones del Consorcio Fernando de los Ríos, representando al Consorcio en toda clase de actos y contratos, sean administrativos o privados, de administración o de disposición, con uso de la firma social y la representación del Consorcio ante toda clase de personas naturales o jurídicas, de Derecho Privado y de Derecho Público, administrando y disponiendo de los bienes y recursos del Consorcio con un límite máximo de trescientos mil euros (300.000,00) por operación.

4. Celebrar y ejecutar actos de dominio, de disposición, enajenación o gravamen sobre toda clase de bienes, muebles o inmuebles; comprar y vender, permutar, ceder y dar en pago, aportar, transigir y por cualquier otro título adquirir y enajenar bienes o derechos; fijar pactos y condiciones de

tales actos, precios, plazos, modalidades de pago y demás elementos negociables; aceptar donaciones, herencias y legados con un límite máximo de trescientos mil euros (300.000,00) por operación.

5. Dirigir los asuntos del Consorcio y ejercitar todas las facultades inherentes a los derechos de que sea titular el Consorcio sobre toda clase de bienes, sean de pleno dominio, limitados de goce o disfrute, de garantía o posesorios; reivindicar, deslindar, amojonar, cerrar, conservar, reparar, demoler, edificar, declarar obras nuevas, rectificar cabidas y linderos, instar y tramitar expedientes de dominio y actas de notoriedad, constituir y formar parte de comunidades de bienes, propiedad de casas por pisos y horizontal, otorgar y modificar sus Estatutos, servirse de tales bienes y contribuir a sus cargas y gastos, administrarlos y disfrutarlos, dividir proindivisos, segregar y agrupar fincas, proteger, amparar y defender tales derechos e instar las medidas adecuadas; solicitar inscripciones en el Registro de la Propiedad o cualesquiera otros públicos, realizar actos de administración, arrendar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes, incluso inmuebles locales de negocio y viviendas, fijar rentas, plazos y demás condiciones, traspasar, ejercitar derechos de tanteo o retracto, resolver y extinguir tales contratos.

6. Adquirir y transmitir, constituir, aceptar, modificar, renunciar, extinguir y cancelar derechos de crédito de cualquier clase, dar y exigir su cumplimiento, realizar, recibir, imputar y cancelar, ofrecer y consignar pagos, efectuar compensaciones, novar, modificar y extinguir obligaciones, subrogarse en derechos y obligaciones, ejercitar todas las facultades como acreedor, en juicio o fuera de él.

7. Celebrar, ejecutar, modificar, prorrogar, renovar, ceder, resolver, rescindir y extinguir toda clase de contratos civiles, mercantiles o administrativos, que se refieran al objeto y funciones del Consorcio, como compraventa, arrendamientos de cosas, obras o servicios, mandatos o comisiones, depósitos, permutas, fianzas, prendas, hipotecas, anticresis, transportes, flotamientos, seguros de toda clases, ingeniera, "factoring" y de cualquier otra clase, típicos o atípicos, nominados e innominados, incluso participación con una limitación de trescientos mil (300.000) euros por operación, y con la firma de la Comisión de Asesoramiento Administrativo Financiera hasta el límite de seiscientos mil (600.000) euros por operación.

8. Contratar mandatos y comisiones, conferir y recibir apoderamientos y representantes, otorgar poderes en escritura pública o de otra forma delimitar facultades y condiciones de los apoderamientos, sean generales o especiales para pleitos, a favor de letrados o Procuradores o de otro tipo, apoderar y sustituir apoderamientos a favor de terceros para realizar cualesquiera de las facultades reseñados en los apartados anteriores, así como revocar toda clase de poderes, autorizar su sustitución, modificarlos y revocarlos e inscribirlos en los Registros Administrativos cuando proceda o en aquellos otros que sean necesarios.

9. Adquirir y transmitir toda clase de derechos en cualquier modalidad; contratar sobre ellos, ejercer los derechos, acciones y recursos inherentes,

recibir y conceder licencias, explotadas, fijar pactos y condiciones e inscribir los derechos en los Registros en los que procedan, en España y en el extranjero.

10. Realizar con el Banco de España, Banca Oficial, incluido el Banco Hipotecario de España, privada, industrial o comercial, Cajas de Ahorros, Montes de Piedad, Cajas Rurales, Cooperativas de Crédito y demás entidades crediticias o financieras u otras personas físicas o jurídicas, cualquier clase de operaciones permitidas hasta una cuantía de SEIS MIL DIEZ EUROS CON DOCE CENTIMOS (6.010'12 euros) y, entre ellas:

a. Librar, aceptar, intervenir, avalar, renovar, cobrar, pagar, endosar, negociar, descontar y protestar letras de cambio comerciales y financieras, libranzas, pagarés, vales, cheques y demás documentos mercantiles.

b. Abrir, prorrogar, cancelar y renovar cuentas corrientes y de crédito, libretas de ahorro y disponer de ellas, firmando recibos, cheques y talones.

c. Adquirir, enajenar y gravar efectos y valores públicos mercantiles industriales, monedas y divisas.

d. Constituir y retirar fianza y depósitos en metálico, en efectos o en valores, cobrado los dividendos e incluso el capital en los que resulten amortizados, alquilar cajas de seguridad.

e. Transferir créditos no endosables.

f. Rendir, exigir y aprobar cuentas, firmando ajustes, finiquitos y cartas de pago, pedir extractos y dar conformidad a los saldos.

g. Cobrar y pagar cantidades en metálico o en especie y hacer ofrecimientos, consignaciones y compensaciones, domiciliar pagos y cobros y valerse de servicios de caja; percibir libramientos de la Administración o de organismos oficiales o de cualquier entidad.

h. Tornar dinero a préstamo sin garantía hipotecaria, personal o de valores, abrir créditos, en póliza, letra y otras modalidades, con o sin garantía, disponer y cancelar con un máximo por operación de trescientos mil (300.000) euros por operación.

i. Avalar pólizas de crédito, letras de cambio y afianzar toda clase de operaciones mercantiles.

11. Ejercer la dirección, gestión y administración del Consorcio, sin más limitaciones que las impuestas por la competencia del Consejo Rector y la Comisión Ejecutiva, con respeto a los estatutos del Consorcio Fernando de los Ríos y con todas sus facultades inherentes y entre ellas:

a. Llevar la contabilidad social, con los libros que exige la normativa administrativa, fiscal y en general cualquier otra que resulte de aplicación.

b. Custodiar los archivos de documentos.

c. Preparar los presupuestos, las cuentas anuales y demás documentación contable y de información exigida por las disposiciones en vigor para la aprobación por los órganos competentes según los Estatutos del Consorcio.

d. Trazar las normas de organización del Consorcio, desarrollar y ejecutar los servicios y departamentos definidos por el Consejo Rector del Consorcio, confeccionar plantillas, contratar personal y colaboradores, definir cometidos y atribuciones y retribuciones, decidir despidos. Negociar y suscribir convenios y ejercer cuantas facultades le corresponda como empresa en el ámbito laboral.

e. Abrir, firmar y seguir la correspondencia, retirando de las oficinas de Correos y Telégrafos, Certificados, envíos giros, valores declarados, cartas y telegramas.

12. Ostentar la representación del Consorcio ante la Administración del Estado y Corporaciones Públicas de todo orden u ante todas las personas jurídicas de derecho público y organismos centralizados o autónomos, del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y Municipios y ante ellos:

a. Tramitar expedientes, presentar, obtener y retirar los documentos, certificados, autorizaciones, licencias, guisa, instancias, recursos, descargo.

b. Pagar contribuciones e impuestos, pedir liquidaciones, reclamar contra valoraciones, liquidaciones, repartos, multas, exacciones, arbitrios impuestos de toda clase, referentes a la entidad o bienes de la Compañía, ante gremios fiscales, juntas y tribunales.

c. Solicitar y obtener concesiones administrativas de toda clase y representarlas en expediente de ocupación, expropiaciones y retractos administrativos.

d. Cobrar y endosar libramientos y certificaciones.

13. Representar al Consorcio y comparecer ante toda clase de funcionarios, Notarios, Autoridades, Jueces y Tribunales civiles y criminales, sociales, militares y gubernativos, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, laborales y sindicales, con facultad para ejercitar cuantos derechos, acciones, excepciones corresponda al Consorcio; formular recursos de reposición, alzada, apelación, ordinarios y extraordinarios ante cualquier jurisdicción y en cualquier instancia, incluso los de revisión y casación ante el Tribunal Supremo y de amparo ante el Tribunal Constitucional, formular escritos, comparecencias, absolver posiciones, realizar desistimientos, efectuar pagos, depósitos, consignaciones y retirarlos; celebrar actos de conciliación, dar y aceptar citaciones, emplazamiento y requerimientos y en suma cuantas facultades correspondan para llevar la representación del Consorcio, sin limitación de ninguna clase. Nombrar Abogados y Procuradores, con poderes generales y especiales para pleitos, querellas y causas.

14. Otorgar y firmar cualquier clase de documentos públicos y privados, consecuentes a las facultades ostentadas.

15. Ejercitar facultades tan ampliamente como en derecho sea necesario para que por sí solo, actuando en nombre y representación del Consorcio pueda, representar al Consorcio y solicitar y gestionar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la

obtención de “certificado electrónico de personas jurídicas” (CPJ) a la autoridad certificadora Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para la presentación de declaraciones tributarias y administrativas, solicitudes de ayudas y subvenciones a través de Internet y en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieren al efecto.

II.- Para que mancomunadamente con cualquier otra persona que faculte el Consejo Rector pueda ejercer cualquiera de las facultades contenidas en el anterior apartado 8) cuándo la cuantía supere la cantidad de seis mil euros con doce céntimos (6.010´12 €).

Analizada la propuesta el Consejo Rector acordó por unanimidad aprobarla tal y como había sido formulada.

PUNTO NÚM. 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Por último el Presidente después de agradecer la asistencia a todos y cada uno de los miembros del Consejo Rector, levantó la sesión a las catorce horas y quince minutos del día señalado al inicio de la presente Acta.

Vº Bº.	EI SECRETARIO
EL PRESIDENTE	
	
Jesús María Rodríguez Román	Ildfonso Cobo Navarrete